

26 NOV 2025

F43

HORA: 10:07  
ANEXOS: 01  
A. ORIGINALA. SIMPLES  
A. CERTIFICADOS  
TOTAL DE FOJAS:

Recurso de Revisión: RR-917/2025-2  
 Quejoso: Comité Padres De Familia  
 Asunto: Oficio de cumplimiento a Resolución  
 Oficio: IEC/UT/013/2025  
 San Luis Potosí, S.L.P., Noviembre 24, 2025.

COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA  
 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
 PRESENTE.-

Por medio del presente, y en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia remite la documentación que acredita el cumplimiento total a la Resolución dictada por el Pleno en el expediente del Recurso de Revisión 917/2025-2.

Esta unidad de Transparencia procedió a acatar la resolución en sus términos, realizando las siguientes acciones:

1. Se ha dado cumplimiento total a la Resolución del recurso de Revisión 917/2025-2, se realizó el envío de los contratos y el currículum del personal solicitados al correo electrónico señalado por la parte interesada, dicha acción da por cumplida y atendida la resolución.
2. La nueva respuesta fue notificada a la parte interesada vía correo electrónico a la dirección señalada en el expediente, con el objetivo de garantizar la inmediatez y efectividad de la comunicación.
3. Se adjunta el comprobante electrónico del envío de la respuesta al correo del particular con fecha 24 de noviembre del 2025, adjuntando impresión de pantalla como medio probatorio confirmando así cumplimiento de la resolución.

ATENTAMENTE

*Virginia Zúñiga Maldonado*  
 VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 DEL INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento -educativo"

PACM/HELZ

respecto del cumplimiento o en caso contrario, del incumplimiento, se base en las constancias que integran el presente expediente.

<sup>1</sup> Quinto. De las promociones [...] Turnados los escritos y/o promociones al área o las áreas competentes se dará cuenta al Comisionado Ponente y deberá acordarse dentro del término de 3 días posteriores, salvo plazo en contrario dispuesto en la Ley, en estos lineamientos o en la normativa aplicable.